



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
**CUISPES**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Adjudicación Simplificada N°001-2024-MDC/CS-1

**ACTA N. 005-2024-CS-AS2**  
**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Siendo los 16 días del mes de diciembre del año 2024, se reunieron los miembros del Comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N.º124-2024-MDC/PB/A, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N.º 001-2024-MDC/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA - IOARR: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA EL PORVENIR - FANRE (PUENTE EL PORVENIR), DISTRITO DE CUISPES, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS**, CON CUI N.º **2636218**; a fin de continuar con la admisión, evaluación y calificación de las ofertas recibidas, a efectos de cumplir con el cronograma publicado en el SEACE.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

Presidente : Llysela Trinidad Dávila Bautista  
DNI :46510722

Primer Miembro : Elver Gutiérrez Aguirre  
DNI N.º : 70130430

Segundo Miembro : Alberto Eleodoro Huamán Rioja  
DNI N.º :16793616

**Desarrollo:**

La revisión de las ofertas recibidas en la etapa de presentación de ofertas según el cronograma del SEACE, cuya fecha única de presentación se produjo el 13/12/2024. Esta etapa se desarrolla de acuerdo al artículo 88 y 89 del reglamento de la LCE.

Se deja constancia que el comité de selección se acoge al Principio de presunción de veracidad de los documentos que a continuación pasan a revisar, acordando que al término del proceso el área respectiva deberá realizar iniciar las diligencias de control posterior, bajo discreción.

Para el desarrollo de las etapas del procedimiento de selección, el comité de selección deja constancia de las empresas que se registraron:



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
**CUISPES**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Adjudicación Simplificada N°001-2024-MDC/CS-1

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20479683728	V&H CONTRATISTAS GENERALES EIRL	07/12/2024	Válido		07/12/2024	20479683728
2	Proveedor con RUC	20480059850	INCO PERU EIRL	04/12/2024	Válido		04/12/2024	20480059850
3	Proveedor con RUC	20480833822	H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C	05/12/2024	Válido		05/12/2024	20480833822
4	Proveedor con RUC	20510210428	RUSAA SAC	03/12/2024	Válido		03/12/2024	20510210428
5	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	05/12/2024	Válido		05/12/2024	20529467606
6	Proveedor con RUC	20600728467	JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	04/12/2024	Válido		04/12/2024	20600728467
7	Proveedor con RUC	20600942094	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EUDFASA E.I.R.L.	05/12/2024	Válido		05/12/2024	20600942094
8	Proveedor con RUC	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	10/12/2024	Válido		10/12/2024	20603587244

**1. ETAPA: OFERTAS RECIBIDAS.**

De acuerdo con el cronograma publicado en el SEACE, la presentación de ofertas estuvo programado para el 13 de diciembre del 2024. De acuerdo con las disposiciones de las Bases, el participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Vencido dicho plazo, se verificó en la plataforma del SEACE que, se recibió UNA OFERTA presentada por el Consorcio Porvenir – Fanre. Se adjunta imagen:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES
Nomenclatura	AS-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA-IOARR RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CARRETERA DEL PORVENIR-FANRE (PUENTE EL PORVENIR), DISTRITO DE CUISPES, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONA*, CON CUI N° 2636218
Número de Contratación	MD-2024-11

  

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione]    Postor: [RUC/Código]    [Buscar]    [Limpiar]

Estado de la propuesta: [Seleccione]    [Regresar]

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Modificar/Cancelar
1	20600728467	CONSORCIO PORVENIR-FANRE	13/12/2024	00:06:35	20600728467	13/12/2024	11:11:53	Enviado	Válido	

De acuerdo con la información registrada en el SEACE, se observa que el consorcio Porvenir Fanre está integrado por las empresas JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. con RUC N° 20600728467 y REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C. con RUC N° 20600143051.

De igual modo, se verifica que dicho consorcio registro una propuesta técnica (112 folios) y una oferta (4 folios), los mismos que se lograron descargar en formato PDF. En una revisión rápida del archivo se observan que todas sus páginas se encuentran legibles.



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**Adjudicación Simplificada N°001-2024-MDC/CS-1**

**Integrantes del consorcio**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados	Estado de Consentimiento	Fecha y Hora de Consentimiento
1		20600728467	JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Ejecutor de Obras	50	PERU	SI	SI	Aceptado	13/12/2024 00:06:35
2		20600143051	REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	Ejecutor de Obras	50	PERU	SI	SI	Aceptado	13/12/2024 11:00:24

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

**Listado de documentos generales de la oferta / expresión de Interés**

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	PROPUESTA TECNICA CONSORCIO PORVENIRFANRE.pdf	pdf	46579.0 kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**Listado ítems**

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
1	EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA EL PORVENIR - FANRE (PUENTE EL PORVENIR), DISTRITO DE CUISPES, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI 2636218	1	2181846.05	1	Valido	

Por lo tanto, se procede con su revisión.

**2. ETAPA: ADMISIÓN DE OFERTAS.**

A continuación, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.2 de la sección específica de las bases, cuyo resultado obtenido es el siguiente:

	DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS	POSTOR CONSORCIO PORVENIR FANRE
1	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N.º 1).	Si presenta Si cumple
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si presentan (certificados de vigencia de c/u) Si cumple
3	Declaración Jurada de acuerdo con el literal B) del artículo 52 del reglamento. (Anexo N.º 2).	Si presenta Si cumple
4	Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico. (Anexo 3).	Si presenta Si cumple
5	Declaración jurada de plazo de Ejecución de la Obra (Anexo N.º 4).	Si presenta Si cumple
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5).	Si presenta, porcentaje de participación 50% Si cumple con la información requerida en el formato de las Bases Si cumple con la disposición de las Bases para participación en consorcio



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**Adjudicación Simplificada N°001-2024-MDC/CS-1**

7	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N.º 6).	Si presenta Si se encuentra dentro de los límites sin el IGV. Si cumple
FACULTATIVO	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	Si presentan Los consorciados sí acreditan su inscripción en dicho Registro Si presentan Planillas Si cumplen
	b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	Si presentan Los consorciados si acreditan tener la condición Se verifico en la plataforma de REMYPE Si cumplen
	c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N.º 7).	Si presentan El consorcio presenta RUC independiente Si cumple
<b>RESULTADO FINAL DE VERIFICACIÓN</b>		<b>OFERTA ADMITIDA</b>

**OFERTAS ADMITIDAS QUE PASAN A EVALUACIÓN:** Consorcio Porvenir - Fanre.

**3. ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

A continuación, se asigna puntaje a las ofertas admitidas, de conformidad con el único factor de evaluación establecidos en las bases integradas (Pág. 53). Considerando la única oferta admitida, por el valor de S/ 1,961,812.66 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 66/100 SOLES), se asigna el máximo puntaje de 100 puntos.

Adicionalmente verificando que el consorcio presentó en su propuesta el Anexo 11(a folio 73), el que se acompaña de la Acreditación Remype del consorciado REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C con código No 329414 (a folio 72); la Acreditación Remype del consorciado JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L con código No 45207 (a folio 70); se le otorga un total de 5 puntos adicionales sobre el puntaje obtenido.

El comité de selección deja constancia que realizó la verificación respectiva de dicha condición en la plataforma del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, tal como consta a continuación:



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**Adjudicación Simplificada N°001-2024-MDC/CS-1**

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	<b>REMYPE</b> Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa					
<b>CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA</b>							
<b>REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE</b> (Desde el 20/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20600728467	JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	25.05.2018	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	01.06.2018	ACREDITADO	---	---
<b>REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015</b> (Hasta el 19/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA				
<b>NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BÚSQUEDA</b>							

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	<b>REMYPE</b> Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa					
<b>CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA</b>							
<b>REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE</b> (Desde el 20/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20600143051	REVASHI EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	27.10.2015	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	05.11.2015	ACREDITADO	---	---
<b>REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015</b> (Hasta el 19/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA				
<b>NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BÚSQUEDA</b>							

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

Postor	Puntaje total Obtenido (incluido la bonificación)	Orden de Prelación
Consorcio Porvenir - Fanre	105	1

**4. ETAPA: CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases, específicamente la referida en el literal B del numeral 3.2 Requisitos de calificación, ya que en lo concerniente al requisito de A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL; A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento estos Requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
**CUISPES**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Adjudicación Simplificada N°001-2024-MDC/CS-1

Por lo tanto, de acuerdo con las Bases Integradas (Pág.51-52) el factor de calificación a verificar es el referido a la experiencia del postor en la especialidad:

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,745,476.84 (Un millón Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 84/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o renovación y/o mejoramiento, o la combinación de los términos: en puentes MIXTOS, ejecutados en caminos y/o vías vecinales (\*).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea suursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

de acuerdo con el numeral 3.1.14 de los términos de referencia.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

A folios 64 se encuentra el Anexo 10 del cual se obtiene conocimiento de que la experiencia del postor en la especialidad es acreditada con la experiencia de ambos consorciados, por un monto total acumulado de S/1,817,327.45 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 45/100 SOLES), es decir, el monto acreditado supera el monto establecido en las Bases Integradas. Es conforme.

Así mismo, a folios 40 al 62, el consorcio presentó experiencia derivada de la ejecución de la obra Ejecución de obra: Renovación de Puente; en el(la) carretera Cochamal-sector Ríos (Puente Ríos) distrito de Cochamal, provincia de Rodríguez de Mendoza, ejecutada por ambos consorciados. Adjuntó el Contrato 001-2023-MDC/ALCALDIA, con su respectiva Acta de Recepción de obra de fecha



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Adjudicación Simplificada N°001-2024-MDC/CS-1

08/02/2024 más Resolución de Alcaldía N° 04-2024-MDC/A relativo a la Liquidación de la obra y adicionalmente el Contrato de Consorcio respectivo.

De la revisión integral de dichos documentos y dando cumplimiento a la definición de obras similares y disposiciones dictadas por el área usuaria en los términos de referencia de las Bases Integradas, se observa que del documento de Recepción de obra se verifica que dicho puente tiene la característica de mixta, detallando las metas ejecutadas que fueron: Losa de concreto, construcción de vigas metálicas. A folios 5 al 8 se observa el presupuesto de obra, documento que detalla como metas: estribo izquierdo y derecho, vigas metálicas de puente y losa de puente y vereda.

Luego de analizado los documentos por los expertos con conocimiento técnico, el comité de selección declara que la experiencia acreditada sí cumple con lo requerido por el área usuaria.

Así mismo, a folios 14 al 39, el consorcio presentó experiencia derivada de la ejecución de la obra Ejecución de obra: Ejecución de la obra: Renovación de Puente; en el(la) carretera Mariscal Benavides - Michina (Puente El Tingo), en la localidad Tingo, distrito de Mariscal Benavides, ejecutada por ambos consorciados. Adjuntó el Contrato 001-2023-MDMB/PRM/A, con su respectiva Acta de Recepción de obra de fecha 18/06/2024 más Resolución de Alcaldía N° 99-2024-MDMB/A relativo a la Liquidación de la obra y adicionalmente el Contrato de Consorcio respectivo.

A folios 9 al 12 se observa el presupuesto de obra, documento que detalla como metas: estribo izquierdo y derecho, vigas metálicas de puente y losa de puente y veredas.

De la revisión integral de dichos documentos y dando cumplimiento a la definición de obras similares y disposiciones dictadas por el área usuaria en los términos de referencia de las Bases Integradas, se observa que del documento de Recepción de obra se verifica que dicho puente tiene la característica de mixta, detallando las metas ejecutadas que fueron: Losa de concreto, construcción de vigas metálicas. Luego de analizado los documentos por los expertos con conocimiento técnico, el comité de selección declara que la experiencia acreditada sí cumple con lo requerido por el área usuaria.

En conclusión, el comité de selección no encuentra observación alguna a la acreditación de experiencia del Consorcio Porvenir – Fanre, por lo que lo declara CALIFICADO.

**5. ACUERDO ADOPTADO**

Habiéndose culminado las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas y por los fundamentos expuestos, los integrantes del comité de selección, POR UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados el análisis efectuado en el presente documento, determinando que la oferta del postor Consorcio Porvenir – Fanre cumple con lo solicitado en las Bases Integradas.

**6. ACUERDO ADOPTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Los integrantes del comité de selección acuerdan POR UNANIMIDAD, otorgar la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 001-2024-MDC/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA - IOARR: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA EL PORVENIR - FANRE (PUENTE EL PORVENIR), DISTRITO DE CUISPES, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, CON CUI N.º 2636218 al Consorcio Porvenir – Fanre, quien obtuvo un puntaje final de 105 puntos, y cuyo valor de la oferta



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
**CUISPES**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Adjudicación Simplificada N°001-2024-MDC/CS-1

asciende a S/ 1,961,812.66 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE  
CON 66/100 SOLES) sin el IGV.

El comité de selección como último acuerdo, dispone su publicación en el SEACE así como su adición al  
expediente de contratación.

Sin otro asunto que tratar, el comité de selección suscribe el presente documento en señal de  
conformidad.

**PRESIDENTE TITULAR**  
Llysela Trinidad Dávila Bautista

**PRIMER MIEMBRO**  
Elver Gutiérrez Aguirre

**SEGUNDO MIEMBRO**  
Alberto Eleodoro Huamán Rioja